

## ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 023 DE 2022

(16 DE MAYO DE 2022)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO CERRADO DE MENOR CUANTIA – 03 -2022

#### LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING SAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el manual de contratación

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante acta de junta de directiva **Nº20-2022**, la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. **BPIN 2021000100183**”
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso abierto de Menor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad <https://upholding.co/meta-innovacion-183/>.
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 442.368.000.00)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: 4822 de Fecha 17/03/2022, Número rubro presupuestal: T150000-ACTEI-META-05-02-0023-UP HOLDIING SAS, Valor \$ 442.368.000
4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS**. <https://upholding.co/meta-innovacion-183/>

5. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad y conforme al banco de proveedores de la entidad.

6. Que de Acuerdo con lo Establecido en el Pliego de Condiciones, la adenda N°01 de 2022 y los actos emitidos por la entidad, se fijó el día 10 de mayo de 2022 como fecha presentación de propuestas y el día 11 de mayo de 2022 a las 04:00 Pm la fecha de cierre para recibir propuesta de acuerdo a la invitaciones privadas realizadas a las empresas **RENTIC SAS. NIT N 900.999.224-5, IT MAKERS SAS NIT No. NIT 900700322-5 y APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS NIT No. 830.070.095-1.**

4. Que, llegado el día dispuesto para presentar Manifestar Interés, solo presento interés el oferente **APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS** con NIT No. 830.070.095-1, representado legalmente por **FABIAN RICARDO CARO APONTE**.

5. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **UT INNOVACIÓN META**, con un valor de la oferta económica por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$437.500.000).INCLUIDO IVA.**

5. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 de 2022, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	UT INNOVACIÓN META	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

7. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación se subsanaron las observaciones del comité asesor, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Financiera
-----	------------	-----------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------

1	UT INNOVACIÓN META	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000
---	--------------------	--------	--------	--------	------

8. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **UT INNOVACIÓN META**, representado legalmente por **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.433.260 de Bogotá, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N° 03 de 2022 a la **UT INNOVACIÓN META**.

9. Que efectivamente la propuesta presentada por **UT INNOVACIÓN META**, representado legalmente por **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.433.260 de Bogotá, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad establecidas en el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor N° 03 de 2022, razón y motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

10. Que el **Artículo 2.1.1.3.17**. del decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final

El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

**Parágrafo 2º. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.**

11. Que teniendo en cuenta que se garantizó la pluralidad de oferentes mediante invitaciones privadas y en razón a que producto del proceso objetivo de evaluación, se establece que la UT INNOVACIÓN META, conforma la participación plural del 50% del ejecutor en la UT y dado a que el decreto 625 del 26 de abril de 2022 Artículo 2.1.1.3.17 parágrafo 2 y el manual de contratación de UP HOLDING SAS Artículo 7. Numeral 03, establece el procedimiento para los casos en que UP HOLDING puede ser proveedor de bienes y servicios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Menor cuantía N° 03 de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DEL ENTREGABLE E1-A02 DENOMINADO REALIZAR TALLERES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENTALIDAD INNOVADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2021000100183, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$437.500.000)**, al oferente **UT INNOVACIÓN META**, representando legalmente por **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.433.260 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a la oferta económica presentada.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente acta de junta directiva no procede recurso alguno.

Dada a los 16 días del mes de mayo de 2022, en la ciudad de Bogotá, D, C.



*Marisol Carantón*

**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
Representante Legal UP HOLDING SAS